

Asunción, 23 de agosto del 2012

Informe de monitoreo socioambiental

Realizado el 21 de agosto en la zona de la Estancia Paso Kurusú, distrito de Santa Rosa del Aguaray (Departamento de San Pedro) y distrito de Capitán Bado, (Departamento de Amambay).

La superficie afectada (deforestada y quemada) rondaría las 7477 has., violando las normativas vigentes.

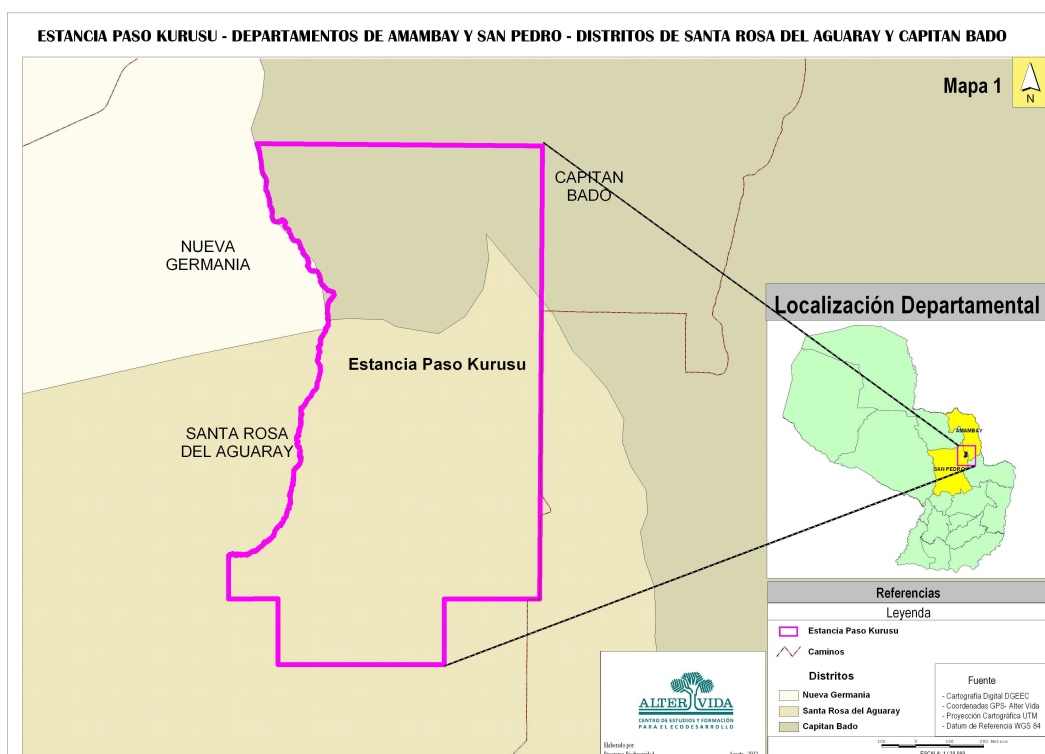


Figura 1: Mapa de ubicación de la propiedad Paso Kurusu

Antecedentes

El domingo 19 de agosto, el concejal de Agüerito, Narciso Villamayor, y líderes de otras organizaciones indígenas denunciaron la quema indiscriminada de aproximadamente unas 4.000 hectáreas de bosques, de las 21.833 Ha que conforman la Estancia Paso Kurusu, afectando con la intensa humareda a ocho asentamientos de la zona, donde habitan unas 12.000

personas¹. Los denunciantes responsabilizan a Ulises Teixeira, apoderado de la empresa, de provocar la quema de manera intencional para instalar en la zona una Fábrica de Etanol. El lunes 20 Teixeira declaró a la prensa que el fuego habría sido provocado por los campesinos que se oponen a dicho proyecto². Sin embargo, el martes 21, el abogado del grupo empresarial brasileño informó al titular de la SEAM que el origen del fuego habría sido accidental³. El Departamento de Análisis y Evaluación Ambiental de la SEAM informó que vía satelital se lograron detectar alrededor de 25 focos de incendio en la propiedad⁴.



Foto 1. Zona totalmente quemada. Restos de árboles y troncos cortados.

La destrucción de los últimos remanentes de bosque pudo haber sido evitada

Ya el 13 de abril del año en curso, la Comisión Vecinal Mcal. Francisco Solano López había denunciado ante la SEAM una “masiva e ilegal deforestación” en las tierras de la Estancia Paso Kurusu, propiedad del ciudadano brasileño, Ulises Teixeira. Paralelamente, 9 organizaciones de productores y comunidades educativas, integrantes de la Coordinadora Regional en Defensa de la Soberanía y la Vida, formalizaron la misma denuncia ante la Fiscalía del Ambiente de Santa Rosa del Aguaray. Solicitaban así a la Fiscal Sara Torres, la inmediata intervención y paralización de los trabajos, así como la identificación y procesamiento de los responsables directos. Denunciaban que se había contratado a cientos de personas que estaban carpiendo, talando árboles y echando bosques con topadoras, para luego quemar el bosque aprovechando la época de invierno. **Sus denuncias no fueron atendidas por las autoridades correspondientes** (ver denuncias en anexos).

¹ <http://www.ultimahora.com/notas/553468-Denuncian-tala-de-bosques-y-quema-en-tierras-de-Teixeira>

² <http://www.ultimahora.com/notas/553605--Teixeira-sospecha-que-el-incendio-en-su-propiedad-fue-provocado>

³ <http://www.ultimahora.com/notas/553834-Seam-verificara-hoy-las-tierras-de-Teixeira>

⁴ <http://www.abc.com.py/nacionales/en-tierra-de-teixeira-hay-25-focos-de-incendio-440474.html>

En la propiedad del Señor Ulises Rodríguez Teixeira ubicada en el distrito de Santa Rosa del Aguaray, colindante con nuestro Asentamiento mencionado más Arriba se está llevando a cabo una tarea de deforestación masiva. Ha contratado a cientos de personas para llevar a cabo la deforestación de su propiedad. Las personas contratadas están haciendo cordidas dentro del bosque, otros ya están talando los arboles con motosierras y más hacia el medio de la propiedad están echando los bosques con **topadoras**. Su plan es después de que se terminen las cordidas aprovechando la época del invierno, tiempo en que se seca bien las hojas por las heladas es **quemar el bosque**, haciendo de esta forma una voraz deforestación para luego convertir dicha tierra en sojales y cañaverales según la propia manifestación del señor Rodríguez Teixeira.

Figura: Extracto de la denuncia presentada el 12 de julio ante la Fiscalía del Ambiente.

Monitoreo en la zona por parte de Alter Vida y BASE Is

En base a las denuncias de dirigentes de asentamientos vecinos, una comitiva conformada por técnicos y comunicadores de las Organizaciones No Gubernamentales **Alter Vida** y **BASE Is**, -miembros de la Red de ONG's Ambientalistas del Paraguay (**ROAM**) y de la Asociación de ONG's del Paraguay (**POJOAJU**)- se constituyeron en la zona para monitorear su impacto social y ambiental. En dicho monitoreo pudo constatarse que la quema habría sido **preparada e intencional**. En base a la información revelada por la SEAM, sobre la existencia de 25 focos de incendio, puede estimarse que la superficie afectada rondaría las 7477 Has. La zona afectada corresponde al Bosque Atlántico del Alto Paraná (BAAPA) que a su vez forma parte del gran Bioma Bosque Atlántico. Es un bosque húmedo semi-caducifolio, de gran densidad en la vegetación que se extiende en Paraguay, Argentina y Brasil. El BAAPA está internacionalmente reconocido como una de las ecorregiones con mayor biodiversidad, prioritarias para la conservación y una de las más amenazadas del mundo.

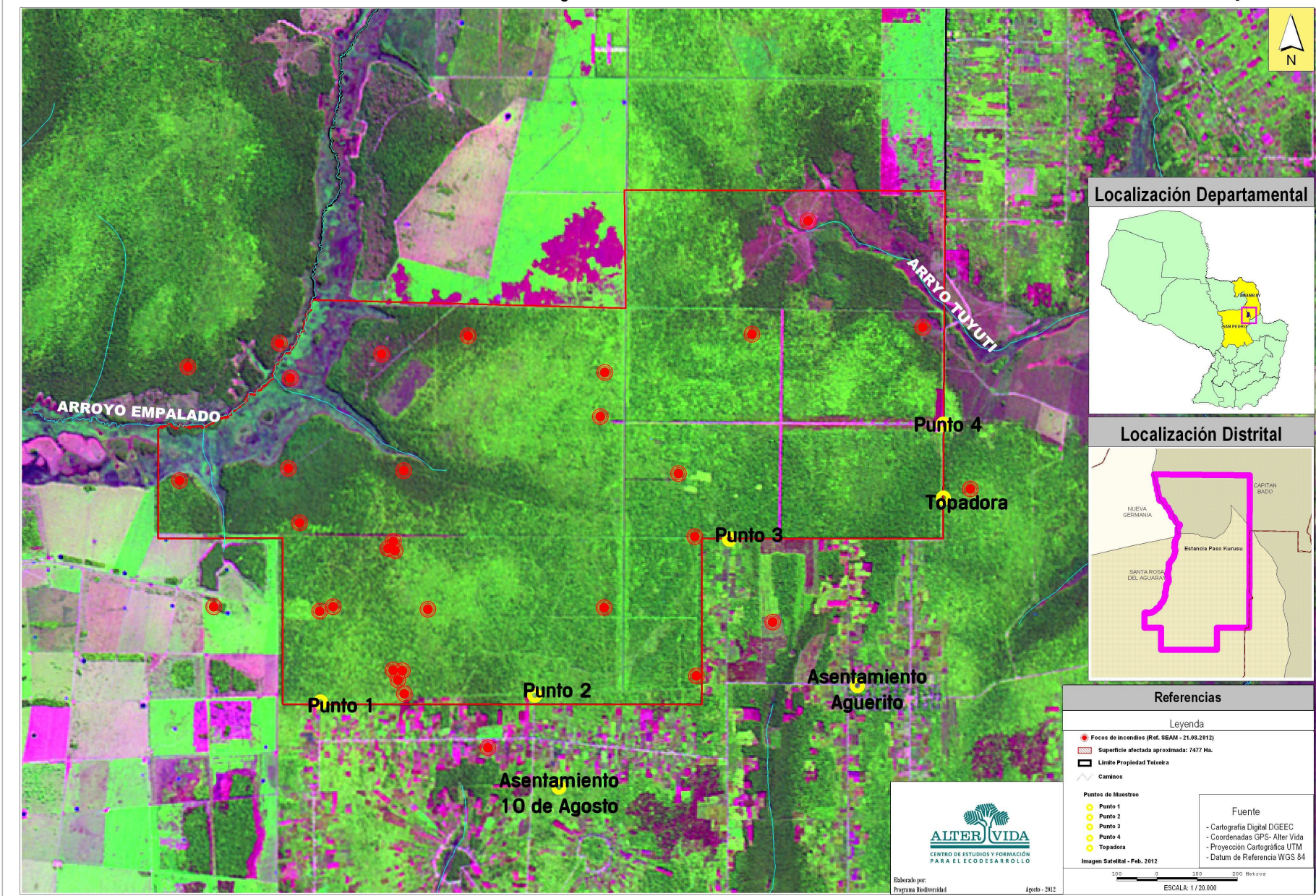
El fuego dentro de la propiedad de Teixeira afectó bosques, y no solamente pastizales, como en un primer momento se manejaba.



Foto 2. Franja preparada semanas antes de la quema, en el fondo, los bosques afectados.

ZONA AFECTADA POR QUEMA EN LA ESTANCIA PASO KURUSU

Mapa 2



Como puede apreciarse en la Foto (punto 1 del mapa) en la propiedad se había preparado, utilizando topadoras y tractores, una franja de más de 20 metros a lo largo de todo su lindero sur. Esta franja descarta la posibilidad de que el fuego haya sido originado en los asentamientos campesinos vecinos, como había sido mencionado por la prensa.



Foto 3. Franja en el lindero sur.

También, pudo comprobarse que **los montes afectados por la quema habían sido “carpidos” y preparados *intencionalmente* para dicho fin**, como puede apreciarse en la Foto 3. (punto 2 del mapa) Esta información fue corroborada por los pobladores locales, quienes mencionaron que alrededor de 2000 personas trabajaban dentro de la propiedad desde hace por lo menos un mes y medio. Esta cifra fue confirmada públicamente por el propio Ulises Rodrigues Teixeira en los medios de prensa.



Foto 4. Troncos cortados con motosierra semanas antes de la quema.

El martes 21 por la tarde el fuego estaba aparentemente controlado, y la humareda en la zona ya no era muy intensa. Los trabajos con maquinaria pasada continúan, y a decir de los pobladores vecinos, la empresa volvería a iniciar el fuego para terminar con la tarea ya iniciada.



Foto 5. Topadora trabajando en el lindero este.

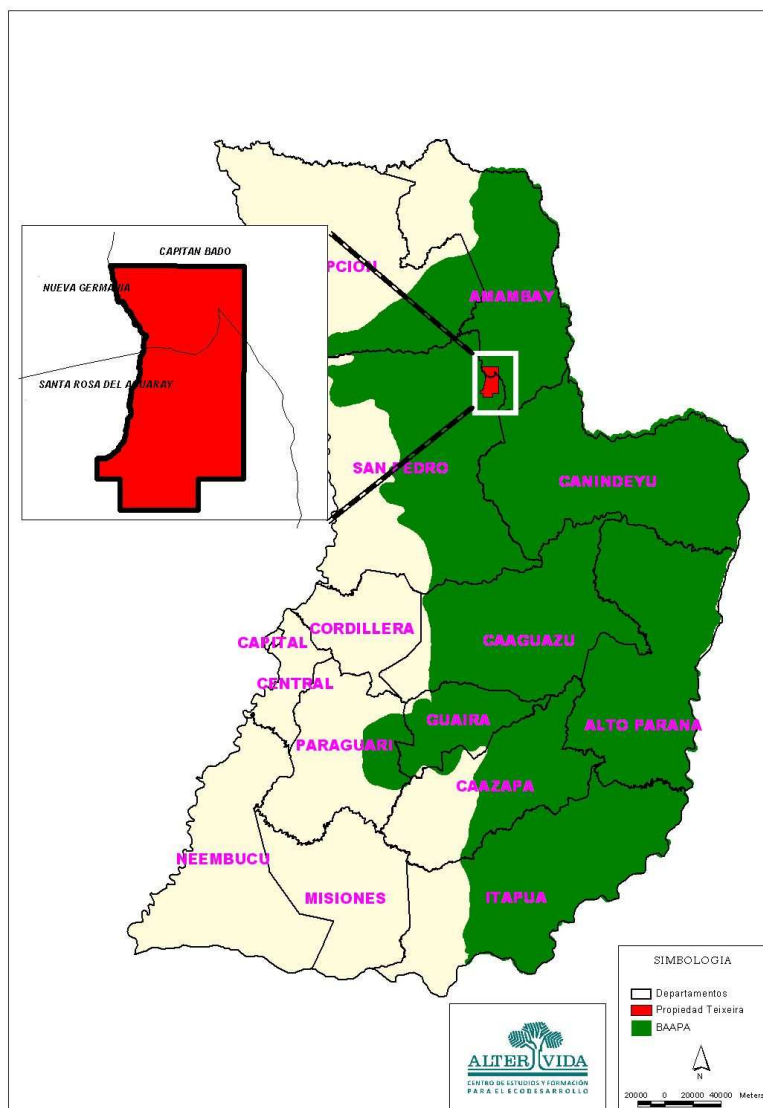
El miércoles 22 la SEAM informó que enviaría una comitiva para determinar si el incendio fue accidental o no.⁵

⁵ <http://www.ultimahora.com/notas/553834-Seam-verificara-hoy-las-tierras-de-Teixeira>

Lo que se destruye con el fuego

Según la información previamente manejada, en total, los bosques nativos continuos, degradados y recuperables ocupaban un 63% de la propiedad antes de la actual quema, y eran considerados los remanentes boscosos más grandes del departamento de San Pedro y es una importante muestra del Bosque Atlántico del Alto Paraná (BAAPA).⁶

En nuestro país el BAAPA abarca 10 departamentos de la región oriental, siendo persistentemente depredados para el avance de la producción agrícola. A pesar de su sistemática destrucción, sus restos constituyen la mayor parte de remanente boscoso del país; su representatividad y los fenómenos ecológicos que guarda lo convierten en elemento esencial de conservación.



⁶ <http://www.wwf.org.py/?188202/ONG-se-opone-a-uso-de-tierras-de-Teixeira>

El BAAPA cumple funciones ecosistémicas altamente significativas, los impactos de su pérdida afectan directamente nuestra calidad de vida y la supervivencia de nuestros recursos naturales, tales como:

Servicios ambientales indispensables, como la producción de oxígeno, captación de CO₂ y otros gases de efecto invernadero, depurador de contaminantes tanto del aire como del agua, absorción y almacenamiento de recursos minerales, fuente de recursos naturales utilizados *racionalmente*: recursos forestales, productos vegetales, combustible, alimento, medicina y sustancias químicas, potenciales recursos de investigación científica, espacios de recreación. Los espacios naturales, como el Bosque Atlántico del Paraná, constituyen un elemento fundamental en la cultura, en el *tekoa* tanto de comunidades indígenas, como de comunidades campesinas.

Biodiversidad. El BAAPA es un ecosistema sumamente especial que actúa como centro de especies de flora y fauna endémicas, esto es, especies que existen exclusivamente en este bosque, en ninguna otra parte del mundo. Según algunos autores⁷, 85 especies de peces, 7 de anfibios, 1 de reptiles, 80 de aves y 11 especies de mamíferos se encuentran solamente en el BAAPA. Cabe destacar que en el estudio no se incluyen otros grupos, como especies de hongos, invertebrados y plantas, lo que aumentaría considerablemente la lista. Gran parte de las especies amenazadas y en peligro de extinción en nuestro país habitan este bosque. Debe entenderse que la pérdida de biodiversidad es un proceso irreversible.

Equilibrio ecológico. Es protector excepcional de las cuencas hídricas: ríos, arroyos, lagunas, humedales, flujo hidrológico del Acuífero Guaraní; protector del suelo y controlador de la erosión; regulador del clima, interviniendo directamente en los índices de precipitación y temperatura; y es hábitat de la vida silvestre. El BAAPA es espacio de vida, entendido como lugar de diversas comunidades naturales y de productividad de alimentos para una inmensa cantidad de fauna.

⁷ Dinerstein et al. 1995; Olson y Dinerstein 2002; Myers et al. 2000; Di Bitteti et al. 2003, citado en De Egea J. y C. Balbuena. 2011. *Adopción de los Criterios de Altos Valores de Conservación de Recursos Naturales en la Reserva San Rafael*. WWF – Guyra Paraguay. Asunción. 130 págs.

Incumplimiento de las normativas legales

- **Ley 422/73 Forestal** en su Art. 31 establece "Queda prohibido el aprovechamiento forestal, como así también el corte, dañado o destrucción de árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento y cursos de agua". **INCUMPLIDO**

Art. 32: Las áreas indicadas en el artículo anterior son declaradas bosques protectores y su manejo queda sujeto a las limitaciones y restricciones que se establecen en los reglamentos respectivos. INCUMPLIDO.

- **Ley 3663/08 "Deforestación Cero"**: "Que prohíbe en la Región Oriental de las actividades de transformación y conversión de superficies con cobertura de bosques, modificación de la Ley 2524/04 Arts. 2º y 3º".

"Art. 2º.- A partir de la promulgación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2013, se prohíbe en la Región Oriental, realizar actividades de transformación o conversión de superficies con cobertura de bosques, a superficies destinadas al aprovechamiento agropecuario en cualquiera de sus modalidades; o a superficies destinadas a asentamientos humanos; así como la producción, transporte y comercialización de madera, leña, carbón y cualquier subproducto forestal originado del desmonte no permitido."

"Art. 3º.- A partir de la promulgación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2013, queda prohibida la emisión de permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra modalidad de documento jurídicamente válido, que ampare la transformación o conversión de superficies con cobertura de bosques nativos, a superficies destinadas al aprovechamiento agropecuario en cualquiera de sus modalidades; o a superficies destinadas a asentamientos humanos, así como la producción, transporte y comercialización de madera, leña, carbón y cualquier subproducto forestal originado del desmonte no permitido. Los bosques se inscribirán en un registro especial, habilitado en el Instituto Forestal Nacional (INFONA) y no podrán ser objeto de la reforma agraria y se declararán inexpropiables. La Secretaría del Ambiente (SEAM) y el Instituto Forestal Nacional (INFONA) podrán solicitar el concurso y la colaboración de otras instituciones públicas, para el mejor cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley."

INCUMPLIDOS: Conforme a la inspección se constató deforestación masiva configurando hecho punible previsto en los Art. 2 y 3 de la Ley 3663/08.

- **Ley 716/96 Que sanciona delitos contra el medio ambiente:**

Artículo 4º. Serán sancionados con penitenciaría de tres a ocho años y multa de 500 (quinientos) a 2.000 (dos mil) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas: INCUMPLIDO: Conforme a la inspección se constató deforestación masiva configurando hecho punible previsto en los Art. 4, inc. a y b de la Ley 3663/08.

a) Los que realicen tala o quema de bosques o formaciones vegetales que perjudiquen gravemente el ecosistema.

b) Los que procedan a la explotación forestal de bosques declarados especiales o protectores.

- **Ley 4014 de Prevención y Control de Incendios.**

Artículo 1º. La presente Ley tiene por objeto establecer normas aptas para prevenir y controlar incendios rurales, forestales, de vegetación y de interfase; por lo que queda prohibida la quema no controlada de pastizales, bosques, matorrales, barbechos, campos naturales, aserrín o cualquier otro cereal, de leguminosas o tipo de material orgánico inflamable que pudiera generar cualquiera de los incendios definidos en esta Ley. La única forma de quema autorizada a los efectos de la presente Ley es la Quema Prescripta.

Artículo 2º. A los efectos de esta Ley, se establecen las siguientes definiciones:

- **Quema Prescripta:** es la técnica de encendido efectuada bajo condiciones tales que permiten suponer que el fuego se mantendrá dentro de un área determinada.

- **Incendios Rurales:** aquellos que se desarrollan en áreas agropecuarias afectando vegetación del tipo: matorrales, arbustales, pastizales u otras propias de la actividad.

- **Incendios Forestales:** aquéllos que afectan formaciones boscosas o tierras forestales, definidas como tales en la Ley N° 422/73 "FORESTAL", y en sus consecuentes modificaciones.

- **Incendios de Vegetación:** fuego que se propaga por la vegetación, pudiendo afectar estructuras y generar efectos no deseados por el hombre.

- **Incendios de Interfase:** aquellos que se desarrollan en áreas de transición entre zonas urbanas y rurales, donde las estructuras edilicias se entremezclan con la vegetación.

INCUMPLIDOS: Según la inspección realizada, la quema en las tierras en cuestión violan los Art. 1 y 2 de la Ley 4014 por constituir incendios forestales y rurales.

- **Decreto 18.831/86:** Por el cual se establecen normas de protección del medio ambiente, que dice en su Art. 2: A los efectos de la protección de ríos, arroyos, nacientes y lagos se deberá dejar una franja de bosque protector de por lo menos 100 (cien) metros a ambas márgenes de los mismos, franja que podrá incrementarse de acuerdo al ancho e importancia de dicho curso. **INCUMPLIDO.**

Además de las mencionadas anteriormente, se deben observar las siguientes normativas para actividades agropecuarias:

- **Resolución 485/03 del MAG** “Por el cual se establecen medidas para el uso correcto de plaguicidas en la producción agropecuaria”. Dice en su Art. 1: Establecer una franja de seguridad de 100 metros a la redonda de asentamientos humanos, centros educativos, centros y puestos de salud, templos, plazas, lugares de concurrencia pública y cursos de agua en general. Dentro de esta franja de seguridad no podrán ser aplicados ninguna clase de plaguicidas.
- **El Decreto 2048/04 del Poder Ejecutivo:** Dice en su Art. 13: En casos de cultivos colindantes a caminos vecinales poblados, objeto de aplicación de plaguicidas, se deberá contar con barreras vivas de protección a fin de evitar posibles contaminaciones por deriva a terceros, debiendo tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - El ancho mínimo de la barrera viva deberá ser de 5 metros.
 - **Las especies a ser utilizadas como barrera viva, deberán ser de follaje denso y poseer una altura mínima de 2 metros.**

En caso de no disponer de barreras de protección viva, se dejará una franja de 50 metros de distancia de caminos colindantes, sin aplicar plaguicidas.

Consideraciones finales y recomendaciones

Ante los delitos ecológicos cometidos y constatados, rechazando la vieja práctica de violación de las leyes ambientales, se exhorta a las instituciones del Estado, desde el ámbito de su competencia y atribuciones garantizar la seguridad ambiental, específicamente al Ministerio Público, la Fiscalía del Ambiente, la Secretaría del Ambiente y a los Gobiernos Departamentales y Municipales, a actuar inmediatamente según dicta la Ley, en respuesta a estos atropellos.

Proponemos que la superficie mencionada sea adquirida por el Estado y las zonas boscosas correspondientes sean destinadas a un área protegida bajo protección del Estado, dándose así cumplimiento a la Ley 352/94 de Áreas Silvestres Protegidas, y atendiendo la vigencia de la “Ley de Deforestación Cero”, que prohíbe en la Región Oriental las actividades de “transformación y conversión de superficies con cobertura de bosques”, disposición vigente hasta el 31 de diciembre de 2013. La superficie en barbecho (o tierra en descanso) sea destinada, conforme su aptitud, a un modelo de asentamiento agroecológico, que pueda constar de zona urbana y rural, en beneficio de las familias campesinas.

Instamos a las organizaciones conservacionistas, que han venido apoyando la conservación de los remanentes boscosos de las tierras de Teixeira, a prestar su respaldo a la presente denuncia.

Bibliografía:

David M. Olson^{2,3} and Eric Dinerstein² THE GLOBAL 200: PRIORITY ECOREGIONS FOR GLOBAL CONSERVATION. 1ANN. MISSOURI BOT. GARD. 89: 199–224. 2002.
<http://www.worldwildlife.org/science/ecoregions/WWFBinaryitem4810.pdf>

De Egea J. y C. Balbuena. 2011. Adopción de los Criterios de Altos Valores de Conservación de Recursos Naturales en la Reserva San Rafael. WWF – Guyra Paraguay. Asunción. 130 págs.

NATURE |VOL 403 | 24 FEBRUARY 2000. Norman Myers, Russell A. Mittermeier, Cristina G. Mittermeier, Gustavo A. B. da Fonseca & Jennifer Kent. Biodiversity hotspots for conservation priorities. <http://se-server.ethz.ch/staff/af/fi159/M/My042.pdf>

Salas-Dueñas D.A., Facetti J.F. 2007. Biodiversidad del Paraguay, una aproximación a sus realidades. 1ª Ed. Fundación Moisés Bertoni, USAID, GEF/BM.

Anexos



Fig.: Bosque quemado. Estancia Paso Kurusú, Departamento de San Pedro.



Fig.: Bosque aún sin quemar. Estancia Paso Kurusu, Departamento de San Pedro. Círculo amarillo: topadora trabajando.

LIGA NACIONAL DE CARPEROS (LNC)

COMISIÓN VECINAL "MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ"

Santa Rosa del Aguaray, 13 de abril de 2012

Señor

Arq. Oscar Rivas, Ministro

Secretaría del Medio Ambiente (SEAM)

Presente

La Comisión Vecinal "Mariscal Francisco Solano López", miembro de la Liga Nacional de Carperos (LNC), se dirige a usted, con el objeto de presentar formal denuncia sobre la masiva e ilegal deforestación de que es objeto las tierras de la Estancia Paso Kurusu, propiedad del ciudadano brasileño, Ulises Rodrigues Teixeira, ubicada en el Distrito de Santa Rosa del Aguaray, Departamento San Pedro, y que desde más de 4 años atrás viene siendo reclamada por miles de familias sin tierras de la Comisión Mcal. López para ser destinada a los objetivos de la Reforma Agraria, y que continúan en las precarias carpas del campamento, fuera de las alambradas, a la espera de acceder a un pedazo de tierra para cubrir las necesidades básicas de sobrevivencia.

Cabe recordar el proceso de compra de dichas tierras por parte del INDERT fue finalmente frustrado a través de una sucia campaña de desinformación, de calumnia, de difamación, y persecución político-medlática, desencadenada en contra de funcionarios del actual gobierno y dirigentes sociales, por elementos ultraconservadores empotrados en el Congreso Nacional en alianza con algunos propietarios de medios de comunicación masivos, todos relacionados con los negociados inmobiliarios, que incluso instrumentaron al Congreso Nacional para sancionar Leyes anticonstitucionales, supuestamente para evitar la DEFORESTACION de los bosques nativos que aún existían en la propiedad, actualmente ya prácticamente desaparecidos.

Más aún, llegaron al colmo de sancionar una aberrante "Ley cerrojo", que prohibió al Poder Ejecutivo la utilización de dinero público para pagar las tierras solicitadas por la Comisión Vecinal.

A la luz de lo expuesto, venimos a solicitar la inmediata intervención de dicha propiedad, la total paralización de los trabajos de deforestación de la propiedad, por configurar flagrante delito medio ambiental, y un alevoso crimen contra la biodiversidad, fundamentalmente contra la variada especie faunística, pues los bosques destruidos eran el último refugio biológico natural para los mismos.

SECRETARIA DEL AMBIENTE	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
13660	13/04/12
1142	K. RIVAS

Fig.: Foto de denuncia de la LNC del 13 de abril de 2012, por deforestación en Paso Kurusu.

LIGA NACIONAL DE CARPEROS (LNC)

COMISIÓN VECINAL "MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ"

Santa Rosa del Aguaray, 13 de abril de 2012

Señor

Arq. Oscar Rivas, Ministro

Secretaría del Medio Ambiente (SEAM)

Presente

La Comisión Vecinal "Mariscal Francisco Solano López", miembro de la Liga Nacional de Carperos (LNC), se dirige a usted, con el objeto de presentar formal denuncia sobre la masiva e ilegal deforestación de que es objeto las tierras de la Estancia Paso Kurusu, propiedad del ciudadano brasileño, Ulises Rodrigues Teixeira, ubicada en el Distrito de Santa Rosa del Aguaray, Departamento San Pedro, y que desde más de 4 años atrás viene siendo reclamada por miles de familias sin tierras de la Comisión Mcal. López para ser destinada a los objetivos de la Reforma Agraria, y que continúan en las precarias carpas del campamento, fuera de las alambradas, a la espera de acceder a un pedazo de tierra para cubrir las necesidades básicas de sobrevivencia.

Cabe recordar el proceso de compra de dichas tierras por parte del INDERT fue finalmente frustrado a través de una sucia campaña de desinformación, de calumnia, de difamación, y persecución político-medlática, desencadenada en contra de funcionarios del actual gobierno y dirigentes sociales, por elementos ultraconservadores empotrados en el Congreso Nacional en alianza con algunos propietarios de medios de comunicación masivos, todos relacionados con los negociados inmobiliarios, que incluso instrumentaron al Congreso Nacional para sancionar Leyes anticonstitucionales, supuestamente para evitar la DEFORESTACION de los bosques nativos que aún existían en la propiedad, actualmente ya prácticamente desaparecidos.

Más aún, llegaron al colmo de sancionar una aberrante "Ley cerrojo", que prohibió al Poder Ejecutivo la utilización de dinero público para pagar las tierras solicitadas por la Comisión Vecinal.

A la luz de lo expuesto, venimos a solicitar la inmediata intervención de dicha propiedad, la total paralización de los trabajos de deforestación de la propiedad, por configurar flagrante delito medio ambiental, y un alevoso crimen contra la biodiversidad, fundamentalmente contra la variada especie faunística, pues los bosques destruidos eran el último refugio biológico natural para los mismos.

SECRETARIA DEL AMBIENTE	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
13660	13/04/12
1142	Karavaca

Fig.: Foto de denuncia de la LNC del 13 de abril de 2012, por deforestación en Paso Kurusu, continuación.

Señora
Dra. Sara Torres, Fiscal
Fiscalía del Medio Ambiente Santa Rosa del Aguaray
Presente

Los abajo firmantes, representantes de las Organizaciones de Productores y de las Comunidades Educativas de los Asentamientos de 10 de Agosto, Yaguarete, 9 de Agosto, Táva Guarani, Calle 4, San Isidro, Carapaí, Agüerito y Comisión Vecinal "Mariscal Francisco Solano López" integrantes de la Coordinadora Regional por la Defensa de la Soberanía y la Vida, por la presente venimos a presentar y REITERAR la formal denuncia sobre la masiva e ilegal deforestación y quema de bosques realizadas, tanto en forma manual y con el uso de topadoras, de que es objeto las tierras de la Estancia Paso Kurusu, propiedad del ciudadano brasileño, Ulises Rodríguez Teixeira, ubicada en el Distrito de Santa Rosa del Aguaray, Departamento San Pedro, y que venimos realizando desde más de 4 años atrás, sin que hasta la fecha las mismas hayan tenido eco en las instituciones responsables.

De más está decir que el PROYECTO EMPRESARIAL encarado por el señor Teixeira, además de importar un grave delito ecológico, pues viola flagrantemente la Ley de Deforestación Cero, es una amenaza directa de exterminio de todas las comunidades aledañas, por cuanto significa el uso masivo de agro tóxicos, altamente dañinos a la vida de animales silvestres y domésticos, cultivos de auto sustento, y a la salud humana, como ya se ha visto y repetido en toda la geografía paraguaya, con todas sus secuelas de enfermedades cancerosas, nacimientos de niños deformes, y expulsión violenta de comunidades campesinas e indígenas.

Por lo expuesto, venimos nuevamente a solicitar las siguientes acciones:

- a. La inmediata intervención de dicha propiedad, la total paralización de los trabajos de deforestación de la propiedad, por configurar flagrante delito medio ambiental, y un aleveoso crimen contra la biodiversidad, fundamentalmente contra la variada especie faunística, pues los bosques destruidos eran el último refugio biológico natural para los mismos.
- b. La identificación y procesamiento de los responsable directos, cómplices y encubridores, de los delitos denunciados, a más del propio Teixeira, obviamente.

Es importante dejar sentado que todas las comunidades amenazadas rechazan rotundamente el Proyecto empresarial que el brasileño Teixeira pretende instalar en nuestra zona, por las razones ya expuestas precedentemente, por constituir realmente un PROYECTO DE MUERTE, y rechazan las pequeñas dádivas que ofrece este señor a modo de ayuda social, con las cuales pretende comprar la conciencia de la gente y lograr con ello impunidad al crimen ecológico y social que ello implica, táctica que ha venido empleando en varios otros lugares del país, hoy convertidos en sojales y desolación.

A la espera de una inmediata respuesta a la presente petición, hacemos propicia la oportunidad para saludarle con nuestra consideración más distinguida.

Hilario Altrézo
Hilario Altrézo
Asent. Carapaí
CI Nº 2446081

José Bordón
José Bordón
Asent. 10 de Agosto
CI Nº 2430770

Saturnino García
Saturnino García
Asent. San Isidro
CI Nº 4774255

Deloir González
Deloir González
Com. Vec. Mcal. López
CI Nº 2844418

Alberto Martínez
Alberto Martínez
Asent. 9 de Agosto
CI Nº 4029934

Dionicio Colmán
Dionicio Colmán
Asent. Agüerito
CI Nº 2818003

Ercilio Avalos
Ercilio Avalos
Asent. Táva Guarani
CI Nº 4941004

Vicente Peraíta
Vicente Peraíta
Com. Vec. Mcal. López
CI Nº 2562768

Aurelio Alfonso
Aurelio Alfonso
Asent. 9 de Agosto
CI Nº 1647692

Néstor Cornet
Néstor Cornet
Asent. Agüerito
CI Nº 1833424

Francisco Villamayor
Francisco Villamayor
Asent. Yaguarete
CI Nº 2221722

Basilio Domínguez
Basilio Domínguez
Asent. 10 de Agosto
CI Nº 788211



Recibido el 13.07.12 a las 11:40

Fig.: Foto de denuncia del 12 de julio, reiterando deforestación en Paso Kurusu. Observación: Error en fecha de encabezado, fecha correcta en "recibido" (recuadro amarillo).

OBJETO: FORMULAR DENUNCIA

SEÑOR/A: AGENTE FISCAL DEL MEDIO AMBIENTE.

Los pobladores y pobladoras del Asentamiento Agüerito y Comunidades Vecinas del distrito de Santa Rosa del Aguaray, departamento de San Pedro quienes suscribimos más abajo esta denuncia con nuestra firma, hoy 12 de Julio de 2012, respetuosamente decimos.

Por este escrito, haciendo uso de nuestros derechos consagrados en la **Constitución Nacional** en el **Art. 38 "DEL DERECHO A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DIFUSOS"**, que dice expresamente: "Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a reclamar a las autoridades públicas medidas para la defensa del ambiente, de la integridad del hábitat, de la salubridad pública, del acervo cultural nacional, de los intereses del consumidor y de otros que, por su naturaleza jurídica, pertenezcan a la comunidad y hagan relación con la calidad de vida y con el patrimonio colectivo". Venimos a denunciar:

En la propiedad del Señor Ulises Rodríguez Teixeira ubicada en el distrito de Santa Rosa del Aguaray, colindante con nuestro Asentamiento mencionado más Arriba se está llevando a cabo una tarea de deforestación masiva. Ha contratado a cientos de personas para llevar a cabo la deforestación de su propiedad. Las personas contratadas están haciendo corpidas dentro del bosque, otros ya están talando los arboles con motosierras y más hacia el medio de la propiedad están echando los bosques con **topadoras**. Su plan es después de que se terminen las corpidas aprovechando la época del invierno, tiempo en que se seca bien las hojas por las heladas es **quemar el bosque**, haciendo de esta forma una voraz deforestación para luego convertir dicha tierra en sojales y cañaverales según la propia manifestación del señor Rodríguez Teixeira.

Exigimos la igualdad de Derechos de las Personas como lo establece nuestra Constitución Nacional en su **Art. 46** y que no se nos discrimine por nuestra condición de Pobreza, y que muchas veces se nos estigmatiza como campesino problemático. Ya que dicha tierra cuando iba ser comprado por el INDERT, para ser destinado a Asentamientos, la prensa capitalina y los parlamentarios han defendido a capa y espada que los bosques no deben ser tocados y que debe ser conservado, en aquél tiempo mencionaron la Ley de deforestación cero. Inclusive los parlamentarios aplicaron un cerrojo en el presupuesto General de gastos de la nación para impedir la compra de dicha tierra por parte del ejecutivo.

Percibimos como clase campesina que hemos sido objeto de discriminación constante por parte de la prensa, de los parlamentarios y de las diversas Instituciones que deberían representarnos, hechos que se demuestra con lo que está aconteciendo en la propiedad del señor Rodríguez Teixeira, ya que ni la prensa, los parlamentarios que tanto se rasgaron la vestidura en defensa de los bosques nacionales no han dicho nada y muchos menos las Instituciones reguladoras. Y que por ser Rico este señor les han dejado hacer todo lo que quiere y la prensa nunca le ha tildado de depredador y mucho menos ha sido objeto de una investigación seria por parte de las Instituciones correspondiente que le someta a un procedimiento por los hechos ilícitos que creemos ha realizado.

Estos nos llevan a pensar que somos sistemáticamente discriminados en nuestros derechos por parte de nuestras autoridades y constantemente rebasados y pisoteados en nuestra dignidad, por eso no permitieron que dicha propiedad sea objeto de la reforma agraria con la excusa de la defensa de nuestros bosques, hecho que se ha demostrado fehacientemente ahora que no son así. Inclusive nos hace pensar que hay dádivas de por medios que le hacen callar a nuestras autoridades.

Reafirmando nuestros Derechos y nuestra Dignidad Consagrado en Nuestra Constitución Nacional, denunciamos enérgicamente, el atentado contra la naturaleza y que vulnera nuestros derechos Mencionado en el Art 38 de la C.N y demás Artículos. Así mismo traemos también a Colación leyes que regulan la materia.

Fig.: Foto de denuncia del Asentamiento Agüerito y comunidades del distrito Sta. Rosa del Aguaray, del 12 de julio de 2012, por deforestación y preparación para futura quema en Paso Kurusu.

El Art. 2 de la Ley N° 3663/08 (Ley de deforestación cero) expresa: "A partir de la promulgación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2013, se prohíbe en la Región Oriental, realizar actividades de transformación o conversión de superficies con cobertura de bosques, a superficies destinadas al aprovechamiento agropecuario en cualquiera de sus modalidades; o a superficies destinadas a asentamientos humanos; así como la producción, transporte y comercialización de madera, leña, carbón y cualquier subproducto forestal originado del desmonte no permitido."

El "Art. 3° de la Ley 3663/08 (Ley de deforestación cero) A partir de la promulgación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2013, queda prohibida la emisión de permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra modalidad de documento jurídicamente válido, que ampare la transformación o conversión de superficies con cobertura de bosques nativos, a superficies destinadas al aprovechamiento agropecuario en cualquiera de sus modalidades; o a superficies destinadas a asentamientos humanos, así como la producción, transporte y comercialización de madera, leña, carbón y cualquier subproducto forestal originado del desmonte no permitido.

El Art. 7 de la Ley 2524/04 (Ley de deforestación cero) Reza: El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley hará pasibles a sus autores de las sanciones contenidas dentro del Artículo 4° de la Ley N° 716/96 "QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE".

El Artículo 4°. De la Ley 716/96 dice - Serán sancionados con penitenciaría de tres a ocho años y multa de 500 (quinientos) a 2.000 (dos mil) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas;

a) Los que realicen tala o quema de bosques o formaciones vegetales que perjudiquen gravemente el ecosistema.

b) Los que procedan a la explotación forestal de bosques declarados especiales o protectores.

Por todo lo expuesto, Solicitamos la investigación exhaustiva del hecho para el esclarecimiento del mismo y la suspensión inmediata de la actividad desarrollada dentro del predio mencionado y de encontrarse culpable aplicarle las sanciones correspondientes.

Para la mejor investigación pedimos la constitución en el sitio de los funcionarios de INFONA, de la SEAM y del Ministerio Público.

¡PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA!

Francisco Dominguez
Francisco Dominguez
2407323
Delair Gonzalez
Delair Gonzalez
28414418
Dionicio Colman
C.I. 18.10.003

Hilario Alfonso
Hilario Alfonso
2446081
Eulalia Lopez
Eulalia Lopez
1425.706

Ministerio Público
Unidad Fiscal y Administrativa
Antioquia

RECIBIDO Y PRESENTADO AL DEPARTAMENTO DE FISCALIA
EN EL ALBERGUE EN FECHA 15/07/2012
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

[Firma]
Jefe de Unidad
Antioquia

Fig.: Foto de denuncia del Asentamiento Agüerito y comunidades del distrito Sta. Rosa del Aguaray, del 12 de julio de 2012, por deforestación y preparación para futura quema en Paso Kurusu, continuación.

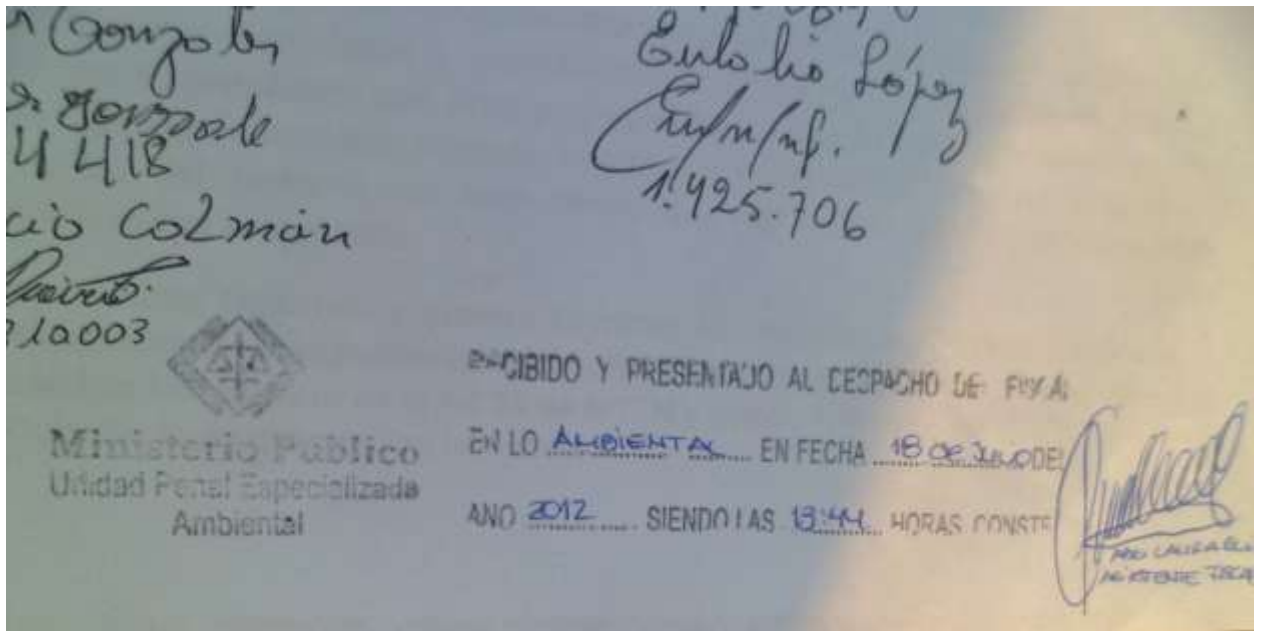


Fig.: Foto de denuncia del Asentamiento Agüerito y comunidades del distrito Sta. Rosa del Aguaray, del 12 de julio de 2012, detalle de mesa de entrada y sello de la Unidad Penal Especializada Ambiental, Ministerio Público.

Anexos



Fig.: Bosque quemado. Estancia Paso Kurusú, Departamento de San Pedro.



Fig.: Bosque aún sin quemar. Estancia Paso Kurusu, Departamento de San Pedro. Círculo amarillo: topadora trabajando.

LIGA NACIONAL DE CARPEROS (LNC)

COMISIÓN VECINAL "MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ"

Santa Rosa del Aguaray, 13 de abril de 2012

Señor

Arq. Oscar Rivas, Ministro

Secretaría del Medio Ambiente (SEAM)

Presente

La Comisión Vecinal "Mariscal Francisco Solano López", miembro de la Liga Nacional de Carperos (LNC), se dirige a usted, con el objeto de presentar formal denuncia sobre la masiva e ilegal deforestación de que es objeto las tierras de la Estancia Paso Kurusu, propiedad del ciudadano brasileño, Ulises Rodrigues Teixeira, ubicada en el Distrito de Santa Rosa del Aguaray, Departamento San Pedro, y que desde más de 4 años atrás viene siendo reclamada por miles de familias sin tierras de la Comisión Mcal. López para ser destinada a los objetivos de la Reforma Agraria, y que continúan en las precarias carpas del campamento, fuera de las alambradas, a la espera de acceder a un pedazo de tierra para cubrir las necesidades básicas de sobrevivencia.

Cabe recordar el proceso de compra de dichas tierras por parte del INDERT fue finalmente frustrado a través de una sucia campaña de desinformación, de calumnia, de difamación, y persecución político-medlática, desencadenada en contra de funcionarios del actual gobierno y dirigentes sociales, por elementos ultraconservadores empotrados en el Congreso Nacional en alianza con algunos propietarios de medios de comunicación masivos, todos relacionados con los negociados inmobiliarios, que incluso instrumentaron al Congreso Nacional para sancionar Leyes anticonstitucionales, supuestamente para evitar la DEFORESTACION de los bosques nativos que aún existían en la propiedad, actualmente ya prácticamente desaparecidos.

Más aún, llegaron al colmo de sancionar una aberrante "Ley cerrojo", que prohibió al Poder Ejecutivo la utilización de dinero público para pagar las tierras solicitadas por la Comisión Vecinal.

A la luz de lo expuesto, venimos a solicitar la inmediata intervención de dicha propiedad, la total paralización de los trabajos de deforestación de la propiedad, por configurar flagrante delito medio ambiental, y un alevoso crimen contra la biodiversidad, fundamentalmente contra la variada especie faunística, pues los bosques destruidos eran el último refugio biológico natural para los mismos.

SECRETARIA DEL AMBIENTE	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
13660	13/04/12
1142	Karavaca

Fig.: Foto de denuncia de la LNC del 13 de abril de 2012, por deforestación en Paso Kurusu.

LIGA NACIONAL DE CARPEROS (LNC)

COMISIÓN VECINAL "MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ"

Santa Rosa del Aguaray, 13 de abril de 2012

Señor

Arq. Oscar Rivas, Ministro

Secretaría del Medio Ambiente (SEAM)

Presente

La Comisión Vecinal "Mariscal Francisco Solano López", miembro de la Liga Nacional de Carperos (LNC), se dirige a usted, con el objeto de presentar formal denuncia sobre la masiva e ilegal deforestación de que es objeto las tierras de la Estancia Paso Kurusu, propiedad del ciudadano brasileño, Ulises Rodrigues Teixeira, ubicada en el Distrito de Santa Rosa del Aguaray, Departamento San Pedro, y que desde más de 4 años atrás viene siendo reclamada por miles de familias sin tierras de la Comisión Mcal. López para ser destinada a los objetivos de la Reforma Agraria, y que continúan en las precarias carpas del campamento, fuera de las alambradas, a la espera de acceder a un pedazo de tierra para cubrir las necesidades básicas de sobrevivencia.

Cabe recordar el proceso de compra de dichas tierras por parte del INDERT fue finalmente frustrado a través de una sucia campaña de desinformación, de calumnia, de difamación, y persecución político-medlática, desencadenada en contra de funcionarios del actual gobierno y dirigentes sociales, por elementos ultraconservadores empotrados en el Congreso Nacional en alianza con algunos propietarios de medios de comunicación masivos, todos relacionados con los negociados inmobiliarios, que incluso instrumentaron al Congreso Nacional para sancionar Leyes anticonstitucionales, supuestamente para evitar la DEFORESTACION de los bosques nativos que aún existían en la propiedad, actualmente ya prácticamente desaparecidos.

Más aún, llegaron al colmo de sancionar una aberrante "Ley cerrojo", que prohibió al Poder Ejecutivo la utilización de dinero público para pagar las tierras solicitadas por la Comisión Vecinal.

A la luz de lo expuesto, venimos a solicitar la inmediata intervención de dicha propiedad, la total paralización de los trabajos de deforestación de la propiedad, por configurar flagrante delito medio ambiental, y un alevoso crimen contra la biodiversidad, fundamentalmente contra la variada especie faunística, pues los bosques destruidos eran el último refugio biológico natural para los mismos.

SECRETARIA DEL AMBIENTE	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
13660	13/04/12
1142	Karavaca

Fig.: Foto de denuncia de la LNC del 13 de abril de 2012, por deforestación en Paso Kurusu, continuación.

Señora
Dra. Sara Torres, Fiscal
Fiscalía del Medio Ambiente Santa Rosa del Aguaray
Presente

Los abajo firmantes, representantes de las Organizaciones de Productores y de las Comunidades Educativas de los Asentamientos de 10 de Agosto, Yaguarete, 9 de Agosto, Táva Guarani, Calle 4, San Isidro, Carapaí, Agüerito y Comisión Vecinal "Mariscal Francisco Solano López" integrantes de la Coordinadora Regional por la Defensa de la Soberanía y la Vida, por la presente venimos a presentar y REITERAR la formal denuncia sobre la masiva e ilegal deforestación y quema de bosques realizadas, tanto en forma manual y con el uso de topadoras, de que es objeto las tierras de la Estancia Paso Kurusu, propiedad del ciudadano brasileño, Ulises Rodrigues Teixeira, ubicada en el Distrito de Santa Rosa del Aguaray, Departamento San Pedro, y que venimos realizando desde más de 4 años atrás, sin que hasta la fecha las mismas hayan tenido eco en las instituciones responsables.

De más está decir que el PROYECTO EMPRESARIAL encarado por el señor Teixeira, además de importar un grave delito ecológico, pues viola flagrantemente la Ley de Deforestación Cero, es una amenaza directa de exterminio de todas las comunidades aledañas, por cuanto significa el uso masivo de agro tóxicos, altamente dañinos a la vida de animales silvestres y domésticos, cultivos de auto sustento, y a la salud humana, como ya se ha visto y repetido en toda la geografía paraguaya, con todas sus secuelas de enfermedades cancerosas, nacimientos de niños deformes, y expulsión violenta de comunidades campesinas e indígenas.

Por lo expuesto, venimos nuevamente a solicitar las siguientes acciones:

- a. La inmediata intervención de dicha propiedad, la total paralización de los trabajos de deforestación de la propiedad, por configurar flagrante delito medio ambiental, y un aleveoso crimen contra la biodiversidad, fundamentalmente contra la variada especie faunística, pues los bosques destruidos eran el último refugio biológico natural para los mismos.
- b. La identificación y procesamiento de los responsable directos, cómplices y encubridores, de los delitos denunciados, a más del propio Teixeira, obviamente.

Es importante dejar sentado que todas las comunidades amenazadas rechazan rotundamente el Proyecto empresarial que el brasileño Teixeira pretende instalar en nuestra zona, por las razones ya expuestas precedentemente, por constituir realmente un PROYECTO DE MUERTE, y rechazan las pequeñas dádivas que ofrece este señor a modo de ayuda social, con las cuales pretende comprar la conciencia de la gente y lograr con ello impunidad al crimen ecológico y social que ello implica, táctica que ha venido empleando en varios otros lugares del país, hoy convertidos en sojales y desolación.

A la espera de una inmediata respuesta a la presente petición, hacemos propicia la oportunidad para saludarle con nuestra consideración más distinguida.

Hilario Altrézo
Hilario Altrézo
Asent. Carapaí
CI Nº 2446081

José Bordón
José Bordón
Asent. 10 de Agosto
CI Nº 2430770

Saturnino García
Saturnino García
Asent. San Isidro
CI Nº 4774255

Deloir González
Deloir González
Com. Vec. Mcal. López
CI Nº 2844418

Alberto Martínez
Alberto Martínez
Asent. 9 de Agosto
CI Nº 4029934

Dionicio Colmán
Dionicio Colmán
Asent. Agüerito
CI Nº 2818003

Ercilio Avalos
Ercilio Avalos
Asent. Táva Guarani
CI Nº 4941004

Vicente Peraíta
Vicente Peraíta
Com. Vec. Mcal. López
CI Nº 2562768

Aurelio Alfonso
Aurelio Alfonso
Asent. 9 de Agosto
CI Nº 1647692

Néstor Cornet
Néstor Cornet
Asent. Agüerito
CI Nº 1833424

Francisco Villamayor
Francisco Villamayor
Asent. Yaguarete
CI Nº 2221722

Basilio Domínguez
Basilio Domínguez
Asent. 10 de Agosto
CI Nº 788211


República Paraguaya
Ministerio del Medio Ambiente
Fiscalía del Medio Ambiente
Santa Rosa del Aguaray

Recibido el 13.07.12 a las 11:40

Fig.: Foto de denuncia del 12 de julio, reiterando deforestación en Paso Kurusu. Observación: Error en fecha de encabezado, fecha correcta en "recibido" (recuadro amarillo).

OBJETO: FORMULAR DENUNCIA

SEÑOR/A: AGENTE FISCAL DEL MEDIO AMBIENTE.

Los pobladores y pobladoras del Asentamiento Agüerito y Comunidades Vecinas del distrito de Santa Rosa del Aguaray, departamento de San Pedro quienes suscribimos más abajo esta denuncia con nuestra firma, hoy 12 de Julio de 2012, respetuosamente decimos.

Por este escrito, haciendo uso de nuestros derechos consagrados en la **Constitución Nacional** en el **Art. 38 "DEL DERECHO A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DIFUSOS"**, que dice expresamente: "Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a reclamar a las autoridades públicas medidas para la defensa del ambiente, de la integridad del hábitat, de la salubridad pública, del acervo cultural nacional, de los intereses del consumidor y de otros que, por su naturaleza jurídica, pertenezcan a la comunidad y hagan relación con la calidad de vida y con el patrimonio colectivo". Venimos a denunciar:

En la propiedad del Señor Ulises Rodríguez Teixeira ubicada en el distrito de Santa Rosa del Aguaray, colindante con nuestro Asentamiento mencionado más Arriba se está llevando a cabo una tarea de deforestación masiva. Ha contratado a cientos de personas para llevar a cabo la deforestación de su propiedad. Las personas contratadas están haciendo corpidas dentro del bosque, otros ya están talando los arboles con motosierras y más hacia el medio de la propiedad están echando los bosques con **topadoras**. Su plan es después de que se terminen las corpidas aprovechando la época del invierno, tiempo en que se seca bien las hojas por las heladas es **quemar el bosque**, haciendo de esta forma una voraz deforestación para luego convertir dicha tierra en sojales y cañaverales según la propia manifestación del señor Rodríguez Teixeira.

Exigimos la igualdad de Derechos de las Personas como lo establece nuestra Constitución Nacional en su **Art. 46** y que no se nos discrimine por nuestra condición de Pobreza, y que muchas veces se nos estigmatiza como campesino problemático. Ya que dicha tierra cuando iba ser comprado por el INDERT, para ser destinado a Asentamientos, la prensa capitalina y los parlamentarios han defendido a capa y espada que los bosques no deben ser tocados y que debe ser conservado, en aquél tiempo mencionaron la Ley de deforestación cero. Inclusive los parlamentarios aplicaron un cerrojo en el presupuesto General de gastos de la nación para impedir la compra de dicha tierra por parte del ejecutivo.

Percibimos como clase campesina que hemos sido objeto de discriminación constante por parte de la prensa, de los parlamentarios y de las diversas Instituciones que deberían representarnos, hechos que se demuestra con lo que está aconteciendo en la propiedad del señor Rodríguez Teixeira, ya que ni la prensa, los parlamentarios que tanto se rasgaron la vestidura en defensa de los bosques nacionales no han dicho nada y muchos menos las Instituciones reguladoras. Y que por ser Rico este señor les han dejado hacer todo lo que quiere y la prensa nunca le ha tildado de depredador y mucho menos ha sido objeto de una investigación seria por parte de las Instituciones correspondiente que le someta a un procedimiento por los hechos ilícitos que creemos ha realizado.

Estos nos llevan a pensar que somos sistemáticamente discriminados en nuestros derechos por parte de nuestras autoridades y constantemente rebasados y pisoteados en nuestra dignidad, por eso no permitieron que dicha propiedad sea objeto de la reforma agraria con la excusa de la defensa de nuestros bosques, hecho que se ha demostrado fehacientemente ahora que no son así. Inclusive nos hace pensar que hay dádivas de por medios que le hacen callar a nuestras autoridades.

Reafirmando nuestros Derechos y nuestra Dignidad Consagrado en Nuestra Constitución Nacional, denunciamos enérgicamente, el atentado contra la naturaleza y que vulnera nuestros derechos Mencionado en el Art 38 de la C.N y demás Artículos. Así mismo traemos también a Colación leyes que regulan la materia.

Fig.: Foto de denuncia del Asentamiento Agüerito y comunidades del distrito Sta. Rosa del Aguaray, del 12 de julio de 2012, por deforestación y preparación para futura quema en Paso Kurusu.

El Art. 2 de la Ley N° 3663/08 (Ley de deforestación cero) expresa: "A partir de la promulgación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2013, se prohíbe en la Región Oriental, realizar actividades de transformación o conversión de superficies con cobertura de bosques, a superficies destinadas al aprovechamiento agropecuario en cualquiera de sus modalidades; o a superficies destinadas a asentamientos humanos; así como la producción, transporte y comercialización de madera, leña, carbón y cualquier subproducto forestal originado del desmonte no permitido."

El "Art. 3° de la Ley 3663/08 (Ley de deforestación cero) A partir de la promulgación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2013, queda prohibida la emisión de permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra modalidad de documento jurídicamente válido, que ampare la transformación o conversión de superficies con cobertura de bosques nativos, a superficies destinadas al aprovechamiento agropecuario en cualquiera de sus modalidades; o a superficies destinadas a asentamientos humanos, así como la producción, transporte y comercialización de madera, leña, carbón y cualquier subproducto forestal originado del desmonte no permitido.

El Art. 7 de la Ley 2524/04 (Ley de deforestación cero) Reza: El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley hará pasibles a sus autores de las sanciones contenidas dentro del Artículo 4° de la Ley N° 716/96 "QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE".

El Artículo 4°. De la Ley 716/96 dice - Serán sancionados con penitenciaría de tres a ocho años y multa de 500 (quinientos) a 2.000 (dos mil) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas;

a) Los que realicen tala o quema de bosques o formaciones vegetales que perjudiquen gravemente el ecosistema.

b) Los que procedan a la explotación forestal de bosques declarados especiales o protectores.

Por todo lo expuesto, Solicitamos la investigación exhaustiva del hecho para el esclarecimiento del mismo y la suspensión inmediata de la actividad desarrollada dentro del predio mencionado y de encontrarse culpable aplicarle las sanciones correspondientes.

Para la mejor investigación pedimos la constitución en el sitio de los funcionarios de INFONA, de la SEAM y del Ministerio Público.

¡PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA!

Francisco Dominguez
Francisco Dominguez
2407323
Delair Gonzalez
Delair Gonzalez
28414418
Dionicio Colman
C.I. 18.10.003

Hilario Alfonso
Hilario Alfonso
2446081
Eulalia Lopez
Eulalia Lopez
1425.706

Ministerio Público
Unidad Fiscal y Administrativa
Antioquia

RECIBIDO Y PRESENTADO AL DEPARTAMENTO DE FISCALIA
EN EL ALBERGUE EN FECHA 15/07/2012
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

[Firma]
Jefe de Unidad
Antioquia

Fig.: Foto de denuncia del Asentamiento Agüerito y comunidades del distrito Sta. Rosa del Aguaray, del 12 de julio de 2012, por deforestación y preparación para futura quema en Paso Kurusu, continuación.

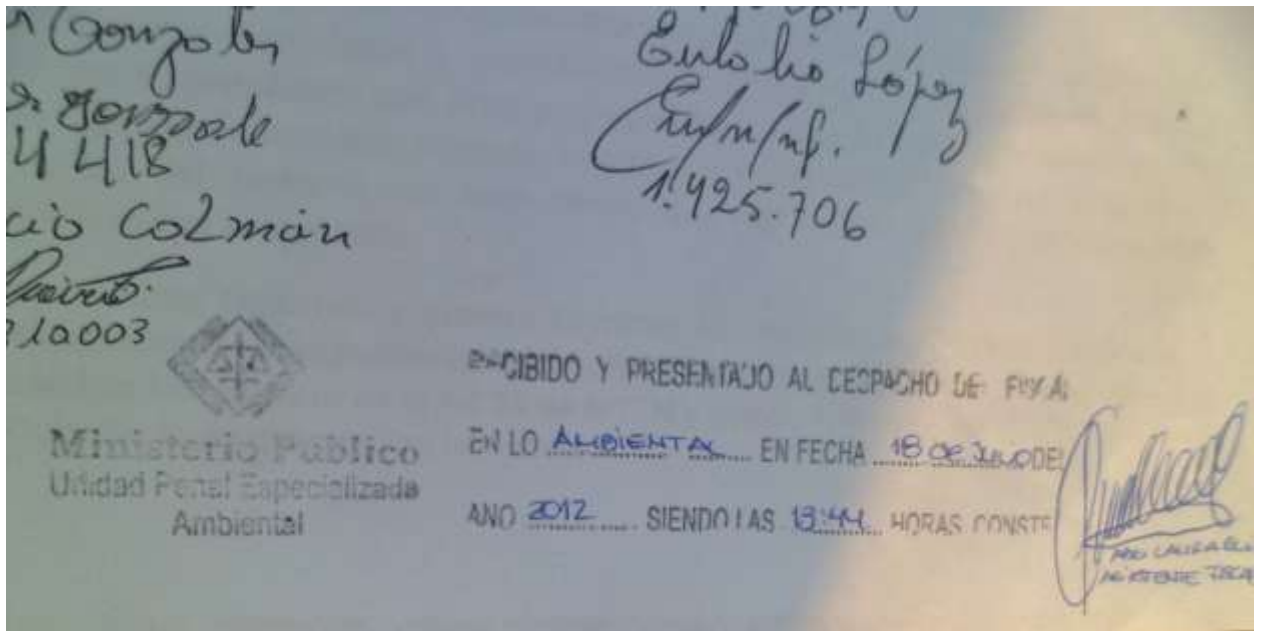


Fig.: Foto de denuncia del Asentamiento Agüerito y comunidades del distrito Sta. Rosa del Aguaray, del 12 de julio de 2012, detalle de mesa de entrada y sello de la Unidad Penal Especializada Ambiental, Ministerio Público.